



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Disposición

Número:

Referencia: Apruebase la Adjudicación de la Licitación Privada N° 15/2024 para la “Adquisición de Reactivos para Laboratorio con Equipos Analizadores en Comodato y Propio para el Centro Médico Policlínica Actís”. EX-2024-47181445- -APN-SESP#IOSFA

VISTO el Expediente EX-2024-47181445- -APN-SESP#IOSFA, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2024-108-APN-GG#IOSFA, el Gerente General del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Privada N° 15/2024 para la “Adquisición de Reactivos para Laboratorio con Equipos Analizadores en Comodato y Propio para el Centro Médico Policlínica Actís”, por el término de doce (12) meses, con opción a prórroga por igual período, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Sírvase Cotizar, los Anexos 1 a 6 y Especificación Técnica.

Que en cumplimiento de lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones mediante ME-2024-82320906-APN-SCC#IOSFA solicitó la difusión en el sitio de Internet del Instituto, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (DROGUERÍA ARTIGAS, ERNESTO VAN ROSSUM, ONELAB, BIOPACK, BERNARDO LEW, TECHNIQUE S.R.L, BAIRES ANALITICA, LABORTEKNIC S.R.L, DROGUERÍA PROMEDIC S.R.L, MEDSOLUTION S.R.L y GRUPO SUD LATIN S.A), e informó del llamado a MERCADOS TRANSPARENTES S.A., UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO, CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, CÁMARA ARGENTINA DE ESPECIALIDADES MEDICINALES, CÁMARA ARGENTINA DE PRODUCTORES DE MEDICAMENTOS GENÉRICOS DE USO HOSPITALARIO, CÁMARA INDUSTRIAL DE LABORATORIOS FARMACÉUTICOS ARGENTINOS, ASOCIACIÓN ARGENTINA DE MEDICAMENTOS, CÁMARA ARGENTINA DE INSUMOS, IMPLANTABLES Y EQUIPAMIENTO MÉDICO, CÁMARA ARGENTINA DE REACTIVOS PARA DIAGNÓSTICOS, y CAMARA DE EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO DE FABRICACIÓN ARGENTINA (CD-2024-91298798-APN-SCC#IOSFA).

Que con fecha 21 de Agosto de 2024 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Oferta, con las propuestas presentadas por las firmas: Oferta N° 01 ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA S.R.L. (CUIT N° 30-52693485-3), Oferta N° 02 DROGUERÍA ARTIGAS S.A. (CUIT N° 30-65124936-4) y Oferta N° 03 BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L. (CUIT N° 30-70765329-5), y mediante ME-2024-89554665-APN-SCC#IOSFA se solicitó a la Gerencia de Sistemas y Tecnología Informática su difusión en la página web del IOSFA.

Que mediante ME-2024-89606710-APN-SCC#IOSFA se dio traslado a la Subgerencia de Tesorería, para su guarda y tenencia, de los valores en garantía de las ofertas por original.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página del ARCA la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte de los oferentes, al momento de la apertura de ofertas, en cumplimiento de lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017, y se incorporaron los certificados del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 "REPSAL" (CD-2024-91338954-APN-SCC#IOSFA).

Que por ACTA-2024-91297429-APN-SCC#IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación de los oferentes en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV), al momento de la apertura de ofertas.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones confecciono el Cuadro comparativo de Ofertas (IF-2024-91393405-APN-SCC#IOSFA) y solicito su difusión mediante ME-2024-91397663-APN-SCC#IOSFA.

Que mediante ME-2024-97494733-APN-SESP#IOSFA, la Subgerencia de Efectores Sanitarios Propios dejó constancia del informe técnico correspondiente.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó en los términos del artículo 12 del PByCP, se informe el estado de inscripción en el Registro de Proveedores del IOSFA de los oferentes DROGUERÍA ARTIGAS S.A y BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L, siendo cumplimentado en CD-2024-98668704-APN-SCC#IOSFA.

Que se emitió el Dictamen de Evaluación N° 76/2024, vinculado como IF-2024-139629415-APN-CEO#IOSFA, recomendando declarar admisible técnica y administrativamente a los oferentes ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA S.R.L y DROGUERÍA ARTIGAS S.A e inadmisibles a BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L por no encontrarse inscripto en el Registro de Proveedores del IOSFA, e incurrir en la causal establecida en el artículo 74 inciso a) del Régimen General.

Que corresponde declarar fracasado el renglón N° 122 por no contar con ofertas admisibles, y desierto los renglones N° 103 y 123, por no contar con oferta alguna.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó con lo establecido en el artículo 79 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, efectuando la comunicación correspondiente del Dictamen de Evaluación mediante CD-2025-00197810-APN-SCC#IOSFA y solicitó la difusión en la página web del IOSFA por ME-2024-139770452-APN-SCC#IOSFA, no habiéndose formulado impugnaciones.

Que, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó a la Unidad Requirente la verificación de la disponibilidad de crédito y la gestión anticipada del registro del compromiso presupuestario, siendo cumplimentado en CD-2025-00203898-APN-SCC#IOSFA.

Que mediante IF-2025-24243576-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete emitiendo el Dictamen Jurídico.

Que se ha detectado una discrepancia económica entre la oferta presentada por la firma ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA S.R.L, el Acta de Apertura y el Cuadro Comparativo de Ofertas, producto de una diferencia en las totalidades de los renglones N° 63, 87 88 y 139, conforme surge del siguiente detalle:

- Renglón N° 63, donde dice \$1.430.000,00, debe decir \$ 2.145.000,00
- Renglón N° 87, donde dice \$180.000,00, debe decir \$ 18.000,00
- Renglón N° 88, donde dice \$400.000,00, debe decir \$ 40.000,00
- Renglón N° 139, donde dice \$312.000,00, debe decir \$ 936.000,00

Que, conforme lo indicado en el artículo 65 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, toda vez que

los errores en la cotización se dan en el valor total de la misma, deberá tomar el valor unitario cotizado, resultando el importe total de la oferta conforme surge del indicado en el Cuadro Comparativo.

Que quien suscribe tiene la facultad suficiente para dictar el presente acto conforme las atribuciones conferidas en el artículo 19 del DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13, la RESOL-2024-1250-APN-MD y lo dispuesto en el Artículo 23°, incisos d), e) y anexo I del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruebase la Adjudicación de la Licitación Privada N° 15/2024 para la “Adquisición de Reactivos para Laboratorio con Equipos Analizadores en Comodato y Propio para el Centro Médico Policlínica Actís”, por un importe total de PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$95.626.300,00), por el término de doce (12) meses, con opción a prórroga por igual período.

ARTÍCULO 2°.- Apruebase el orden de Mérito establecido por la Comisión Evaluadora de Ofertas en su Dictamen de Evaluación N° 76/2024 vinculado IF-2024-139629415-APN-CEO#IOSFA.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase en el orden de mérito N° 1 al Oferente N° 01 ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA S.R.L, los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138 y 139 por el importe total de PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$95.626.300,00).

ARTICULO 4°.- Declarase inadmisibile al Oferente N° 03 BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L. (CUIT N° 30-70765329-5), por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTICULO 5°.- Declarase fracasado el renglón N° 122 por las razones expuestas precedentemente.

ARTICULO 6°.- Declarase desiertos por falta de ofertas los renglones N° 103 y 123.

ARTICULO 7°.- Pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 8°.- Comuníquese al adjudicatario y no adjudicatarios el resultado de lo actuado, conforme lo establecido en el Artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 9°.- Emítase la orden de compra correspondiente, en los términos del artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y deléguese en la Subgerencia de Compras y Contrataciones su conformación.

ARTICULO 10°.- Delegase en la Gerente General del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas la aprobación de la prórroga, disminuciones, ampliaciones o aplicación de penalidades que pudieran corresponder respecto del presente procedimiento de selección.

ARTICULO 11°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos

Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.